



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2363

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24.04.2026 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Planilla cálculos de patente. Ing. N°2509 de fecha 06.08.2026, donde solicita regularización de pagos por concepto de actividad comercial no regularizada. Declaración de iniciación de actividades del SII. Modificaciones y actualización de información, direcciones modificadas. Formulario 22 del año 2026. Formularios 29 del mes de marzo del año 2026.

CONSIDERANDO: Que, conforme a los antecedentes proporcionados por el Servicio de Impuestos Internos, en especial lo informado mediante Formulario N°29, se ha verificado que el contribuyente registra movimientos tributarios desde el mes de marzo del año 2026, lo que da cuenta del ejercicio efectivo de una actividad comercial en la comuna sin contar con la correspondiente patente municipal, contraviniendo lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales, procediendo en consecuencia el cobro de la actividad comercial no regularizada a la fecha.

DECRETO

1.- PROCÉDASE al cobro por concepto de Actividad a **EL FOGÓN SPA, Rut:78.245.057-3**, dirección El Bosque MZ H ST 7, Concón, Giro: “Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas.”; según el siguiente cuadro.

SEMESTRE	1ER. SEM. 2026	2DO. SEM. 2026
PATENTE	\$34.945.-	\$35.294.-
TOTAL	\$34.945.-	\$35.294.-

Cada monto está calculado a la fecha de vencimiento respectivo, es decir, el segundo semestre al 31.05 de cada año, salvo la primera patente que fue calculada a marzo de 2026.

2.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

3.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal al correo electrónico: [REDACTED]

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal
4. Contabilidad
5. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

